



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de control. Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2017-00245**-00.
Accionante: Edilberto Rafael Bertel Suarez.
Demandado: Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

ASUNTO: Fija fecha audiencia de Prueba.

Encontrándose pendiente para la realización de audiencia de prueba programada para el día 29 de noviembre de 2018¹ a partir de la 03:00 P.M., se hace necesario fijar nueva fecha para su celebración, toda vez que ese día, no es posible la realización de la misma.

En consecuencia, se procede a fijar nueva fecha para la celebración de la audiencia de prueba, según lo establecido en el artículo 180 de la ley 1437 de 2011.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Fíjese el día 05 de diciembre de 2018 a partir de las 04:30 P.M. como nueva fecha para la celebración de la Audiencia de Prueba, para tal efecto cítese a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ

¹ Fls. 81 - 87.